**Aroca Palma y otros *Vs*. Ecuador:reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. El Estado continuará y llevará a cabo, en un plazo razonable y con la debida diligencia, las investigaciones que sean necesarias para determinar todas las circunstancias de la muerte del señor Joffre Antonio Aroca Palma y, en su caso, juzgar y eventualmente sancionar a la persona o personas responsables, en los términos de los párrafos 128 y 129 de la Sentencia.

2. El Estado brindará el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico que requieran las víctimas, en los términos de lo establecido en los párrafos 132 y 133 de la Sentencia.

3. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 135 de la Sentencia.

4. El Estado realizará un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con los hechos de este caso, en los términos del párrafo 136 de la Sentencia.

5. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 147, 148 y 149 de la Sentencia por concepto de indemnización por daño material e inmaterial, en los términos de los párrafos 152 a 156 del Fallo.

6. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 151 de la Sentencia por concepto de costas, en los términos de los párrafos 152 a 156 del Fallo.